RESOLUCIÓN No. 076
(4 MAR 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° 002-2022, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA."**

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000388 de 07 de enero de 2022, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($682.138.601), que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento al Decreto 092 de 2017.

Que, de acuerdo a la naturaleza y objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la Invitación Pública fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el día 21 de febrero de 2022, estando a disposición de los interesados durante DOS (2) días hábiles.

Que en el término propuesto **no** se presentaron observaciones.

Que como se había establecido en el Cronograma el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 24 de febrero de 2022, a las 8:30 AM, presentándose DOS (2) PROPONENTES, por parte de **COOPERATIVA AMIGOS DE SAN JORGE MULTIACOP y FUNDACIÓN CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER.**

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador, cada integrante en los asuntos de su competencia; en el cual se determinó que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER, debía subsanar lo referido en el informe y el proponente COOPERATIVA AMIGOS DE SAN JORGE MULTIACOP, NO CUMPLIO en sus aspectos técnicos, en consecuencia, NO SE HABILITO su propuesta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el informe de evaluación fue publicado el día 28 de febrero de 2022, estando a disponibilidad de los oferentes para que presentaran observaciones al informe y para subsanar los documentos requeridos.

Que en el término propuesto se recibió subsanación del proponte **FUNDACIÓN CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER,** quien aporto los documentos requeridos por el Comité Evaluador, conforme lo indica el mismo en el Informe de Subsanación de Evaluación de Propuestas publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 02 de febrero de 2022.

Que se recibieron observaciones por parte de **COOPERATIVA AMIGOS DE SAN JORGE MULTIACOP**, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador en la parte técnica, debidamente publicadas en el SECOP II.

Que el puntaje de los factores económico, técnico y de calidad, otorgados a la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER,** corresponden a un total de NOVECIENTOS NOVENTA (990) PUNTOS.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión de adjudicar el proceso de Invitación Pública ESAL No. 002 de 2022, y que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA",** al proponente **FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER,** con NIT No. 832.006.783-4, representado legalmente por el señor **HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 415.206 expedida en Tibirita, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá.

Que, el Alcalde Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública ESAL No. 002 de 2022 que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA."** al proponente **FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER,** con NIT No. 832.006.783-4, representado legalmente por el señor **HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 415.206 expedida en Tibirita, por un valor total de acuerdo tomando como referente la modalidad presencial, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($682.138.601,OO**).

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de hasta UN (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los - 4 MAR 2022

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Universitario - Dirección de Contratación
Revisó	Adriana Gómez Moreno Emilia Amalia Rodríguez Bernal		Directora Administrativa de Contratación Abogada COORPOGER Asesoría Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General.
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			